

DISPONGO

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenada su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. ABASTECIMIENTO DE AGUAS

1.1. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (MALAGA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA (I.V.A. incl)
Tarifa de explotación	8,904 pts/m <sup>3</sup>
Tarifa de financiación	4,24 pts/m <sup>3</sup>
<b>FIANZA</b>	
Calibre del Contador	
15 mm	21.293 pts
20 mm	35.489 pts
25 mm	49.684 pts
30 mm	70.977 pts
40 mm	94.637 pts
50 mm	177.444 pts
65 mm	295.740 pts
80 mm	449.525 pts
100 mm	709.776 pts
125 mm	1.100.153 pts
150 mm	1.596.996 pts
200 mm	2.649.830 pts
250 mm	4.436.100 pts
300 mm	4.968.432 pts
400 mm	8.990.496 pts
500 mm	14.195.520 pts

2. TRANSPORTE URBANO

2.1. BELIZON Y RODRIGUEZ, S.L. CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)

CONCEPTO	TARIFA ATORIZADA IVA INCLUIDO
Billete Ordinario	38 pts
Billete festivos y domingos	50 pts

3. FUNERARIAS

3.1. PARCEMASA MALAGA

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Sevicio Mínimo	25.219 pts

Se presentará este servicio en todas las localidades y estará compuesto del féretro común que especifica el art. 40 letra A) del reglamento de Policía Sanitaria Martuoria de 20.7.74, así como del auto fúnebre, capillo ardiente, mesa de firmas, sábanas y personal de ayudas, sin deducción alguna.

TARIFAS DE AMBITO LOCAL

FETOS	17.775 pts
NIÑOS	30.112 pts

CLASES DE SERVICIOS

1	32.238 pts
2	41.191 pts
3	49.863 pts
4	63.972 pts
5	74.021 pts
6	86.719 pts

Los precios anteriores incluyen los conceptos féretros, auto fúnebre y personal de ayudas.

TARIFAS AMBITO PROVINCIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

CLASE DE SERVICIOS	
Niños	23.962 pts
1	27.581 pts

2	36.546 pts
3	40.373 pts
4	50.605 pts
5	59.177 pts
6	70.515 pts

Los precios anteriores incluyen conceptos féretros y personal de ayudas.

CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS A LAS TARIFAS

CLASE DE SERVICIO	CAPILLA ARDIENTE	SABANAS	INTERIOR ZINC.
1	3.407	1.618	12.388
2	3.407	1.618	12.388
3	3.407	1.618	12.388
4	3.407	1.618	12.388
5	4.646	3.026	15.485
6	4.646	3.026	15.485

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA incluido
Mesa de Firmas	3.367 pts
Depurador de Gases	3.856 pts
Embalaje	13.937 pts
Soldaduras	9.137 pts
Funda de Aviación	8.518 pts

CAJA DE RESTOS

1	2.240 pts
2	5.600 pts

Los conceptos anteriormente relacionados serán de libre contratación por parte del usuario salvo que, con motivo de un traslado que excede del ámbito local, la utilización de los mismos sea de uso obligatorio según lo establecido por el reglamento de Policía Sanitaria Martuoria.

El auto fúnebre y traslado no considerado en esta tarifa se fija en 100 pts/Km.

Las tarifas autorizadas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 16 de julio de 1987, por la que se aprueban las tarifas aplicables a los servicios de transportes ligeros, realizados dentro del casco urbano de Málaga capital.

El Consejero de Economía y Fomento, habiendo visto el expediente instruido al efecto, en virtud de la competencia atribuida por lo Orden de 6 de mayo de la Consejería de Economía y Fomento.

HA RESUELTO

Aprobar las siguientes tarifas para la Asociación Provincial Autónoma de Empresarios de Auto-taxi, Auto-turismas y Gran turismo de Málaga capital.

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)
<b>1. TARIFA BASE</b>	
1.1. Bajada de bandera	74 pts
1.2. Por cada kilómetro recorrido	39 pts
1.3. Hora de espera	1.023 pts
<b>2. SUPLEMENTOS</b>	
2.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	32 pts
2.2. Domingos y días festivos (de 0 a 24 horas)	46 pts
2.3. Servicios nocturnos (de 22 a 6 horas)	46 pts

<b>3. SERVICIOS ESPECIALES SOBRE LO MARCADO EN APARATO TAXI-METRO</b>	
3.1. Salida de aeropuerto	100 pts
3.2. Servicios al nuevo cementerio	100 pts

4. CARRERA MINIMÁ 190 pts

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segunda y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichos precios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

**CORRECCION de errores de la Orden de 21 de mayo de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas (BOJA núm. 49, de 9.6.87).**

Corrección de errores de la Orden de 21 de mayo de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas (BOJA n° 49, de 9.6.87).

Habiéndose observado errores en la Orden de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de junio de 1987, se transcribe a continuación las rectificaciones oportunas.

En el punto 3.1. Asociación de Pompas Fúnebres y Agencias Funerarias de Málaga.

Donde dice:

CONCEPTO TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)

Servicio Mínimo ..... 22.517 pts

Se prestará este servicio en todas las localidades y estará compuesto del féretro común que especifica el art. 40 letra A) del reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 20.7.74, así como del auto fúnebre, capilla ardiente, mesa de firmas, sábana y personal de ayudas, sin deducción alguna.

TARIFAS DE AMBITO LOCAL

FETOS ..... 15.853 pts  
NIÑOS ..... 26.883 pts

CLASE DE SERVICIO

1 ..... 28.784 pts  
2 ..... 36.778 pts  
3 ..... 44.521 pts  
4 ..... 57.518 pts  
5 ..... 66.090 pts  
6 ..... 77.428 pts

Los precios anteriores incluyen los conceptos féretro, auto fúnebre y personal de ayudas.

TARIFAS AMBITO PROVINCIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

CLASE DE SERVICIO

1 ..... 24.626 pts  
2 ..... 32.630 pts  
3 ..... 40.373 pts  
4 ..... 50.605 pts  
5 ..... 59.177 pts  
6 ..... 70.515 pts

Los precios anteriores incluyen conceptos féretro y personal de ayudas.

CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS A LAS TARIFAS

CLASE DE SERVICIO	CAPILLA ARDIENTE	SABANAS	INTERIOR ZINC
1	3.042	1.445	11.061
2	3.042	1.445	11.061
3	3.042	1.445	11.061
4	3.042	1.445	11.061
5	4.148	2.702	13.826
6	4.148	2.702	13.826

CONCEPTO TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)

Mesa de firmas ..... 3.006 pts  
Depurador de gases ..... 3.443 pts  
Embalaje ..... 12.444 pts  
Soldaduras ..... 8.158 pts  
Funda de Avión ..... 7.605 pts

CAJA DE RESTOS

1 ..... 2.000 pts  
2 ..... 5.000 pts

Los conceptos anteriormente relacionados serán de libre contratación por parte del usuario salvo que, con motivo de un traslado que excede del ámbito local, la utilización de los mismos sea de uso obligatorio según lo establecido por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Las tarifas autorizadas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Debe decir

CONCEPTO TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)

Servicio Mínimo ..... 25.219 pts

Se prestará este servicio en todas las localidades y estará compuesto del féretro común que especifica el art. 40 letra A) del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 20.7.74, así como del auto fúnebre capilla ardiente, mesa de firmas, sábana y personal de ayudas, sin deducción alguna.

TARIFAS AMBITO LOCAL

CLASE DE SERVICIO

1 ..... 32.238 pts  
2 ..... 41.191 pts  
3 ..... 49.863 pts  
4 ..... 63.972 pts  
5 ..... 74.021 pts  
6 ..... 86.719 pts

Los precios anteriores incluyen los conceptos féretro, auto fúnebre y personal de ayudas.

TARIFAS AMBITO PROVINCIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

CLASE DE SERVICIO

1 ..... 27.581 pts  
2 ..... 36.546 pts  
3 ..... 40.373 pts  
4 ..... 50.605 pts  
5 ..... 59.177 pts  
6 ..... 70.515 pts

Los precios anteriores incluyen los conceptos féretro, y personal de ayudas.

CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS A LAS TARIFAS

Clase de Servicio	Capilla Ardiente	Sábanas	Interior Zinc
1	3.407 pts	1.618 pts	11.061 pts
2	3.407 pts	1.618 pts	11.061 pts
3	3.407 pts	1.618 pts	11.061 pts
4	3.407 pts	1.618 pts	11.061 pts
5	4.148 pts	2.702 pts	13.826 pts
6	4.148 pts	2.702 pts	13.826 pts

CONCEPTO TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)

Mesa firmas ..... 3.367 pts  
Depuradora de gases ..... 3.856 pts  
Embalaje ..... 13.937 pts  
Soldaduras ..... 9.137 pts  
Funda de avión ..... 8.518 pts

Los conceptos anteriormente relacionados serán de libre contratación por parte del usuario, salvo que, con motivo de un traslado que excede el ámbito local, la utilización de los mismos son de uso obligatorio según lo establecido por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Las tarifas autorizadas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 1987